

equipo para la caracterización de materiales, en educación y entrenamiento de los científicos (de las ciencias naturales, exactas y las ingenierías) en cuestiones sociales y ciencias humanas, así como en análisis riesgo-beneficio. A nivel europeo, el gobierno está pidiendo que se tomen cada vez más en cuenta las propiedades específicas de los materiales en las directivas y regulaciones europeas. En ese tenor, Francia apoya el etiquetamiento de productos de consumo que

contengan nanopartículas u otras nanoestructuras en tanto que en ese país ya es obligatorio declarar si los productos contienen nanomateriales (según el artículo 185 de la Ley del 12 de julio de 2010). También habla de la necesidad de esquemas de certificación para reducir o eliminar en el mayor grado posible la nanobasura.

Se apoya la conformación de comités éticos y de grupos de trabajo para el monitoreo de impactos sociales de la nanotecnología.

Finalmente, notifica la creación de un portal interministerial dedicado a la temática <www.nano.gouv.fr>.

§

Más información en: www.developpement-durable.gouv.fr/IMG/pdf/Les_engagements_du_Gouvernement_sur_les_suites_a_apporter_au_debat_public_relatif_au_developpement_et_a_la_regulation_des_nanotechnologies.pdf

▼ 19 de enero de 2012

Nanobiocidas por ser regulados: Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo adoptó un borrador para la adopción de nuevas medidas regulatorias para los biocidas, incluyendo el caso de aquellos que hacen uso de la nanotecnología, la necesidad de realizar evaluaciones de riesgo y el etiquetado. En los próximos meses, de ser aprobada, la medida se aplicaría gradualmente a partir del 1 de septiembre de 2013 y hasta el 2020.

Se considera legalmente a los nanomateriales como aquella sustancia natural o manufacturada, activa o no activa, que contenga partículas en estado desordenado, agregado o como aglomerado donde el 50% o más de las partículas en una o más dimensiones externas se encuentre en el ran-

go de 1 a 100 nanómetros. Los fulerenos, las hojuelas de grafeno y los nanotubos de carbono de una capa por debajo de 1nm también son considerados como nanomateriales.

Se especifica que las sustancias activas que utilicen los productos biocidas deben ser aprobados a nivel europeo y, los productos biocidas en sí mismos, por la Unión Europea o un Estado miembro. Se aclara que la aprobación de una sustancia activa no incluye la aprobación de la misma sustancia activa conteniendo nanomateriales (artículo 4.4). Los nanomateriales autorizados deberán contar con evaluaciones de su riesgo al medio ambiente y a la salud por separado (artículo 19.1.f).

Todos los productos biocidas o aquellos que han sido tratados con los primeros deberán indicar en su etiquetado si contienen nanomateriales, proporcionando el nombre de todos los nanomateriales, seguido de la palabra nano entre corchetes. Asimismo, se debe comunicar cualquier riesgo específico relacionado.

§

El borrador de la aún iniciativa, de 245 páginas, se puede consultar en: www.stepto.com/assets/htmldocuments/BPR%20Official%20Text.pdf